



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 2 de febrero de 2022

RES. PRESIDENCIA N° 61/2022

VISTO:

El TEA N° A-01-00001232-3/2022, la Resolución de Presidencia N° 805/20, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que la agente Valeria Marta Paronetto, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 19, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 805/20.

Que mediante la Resolución antes citada se le otorgó a la agente Paronetto licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 31 de agosto de 2020 y hasta la obtención del alta médica.

Que la agente Paronetto presentó constancias de control de ausentismo del médico laboral y se le ha realizado una junta médica en donde se indica que se encuentra en condiciones de retomar funciones laborales, sugiriendo un cambio de sector de tareas y jornada reducida con nuevos controles.

Que con fecha 04 de enero de 2022 se ha notificado a la citada agente del resultado de la junta médica.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. Pres. N° 805/20, conforme lo establecido en los arts. 41 y 56 de la Res. Pres. N° 1259/15, hasta el día 04 de enero de 2022 inclusive.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 405/16 se creó el Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, para aquellos agentes que luego de una licencia por enfermedad de largo tratamiento, la junta médica ordenada considera necesario un cambio de lugar de trabajo.

Que en virtud de lo sugerido por la junta médica y lo dispuesto mediante Res. Pres. 405/16, correspondería incorporar a la citada agente al Cuerpo Móvil Jurisdiccional de la Cámara en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida a la agente Valeria Marta Paronetto, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 19, mediante Res. Pres. N° 805/20, hasta el día 04 de enero de 2022 inclusive, fecha en la que se ha notificado el resultado de la junta médica.

Art. 2°: Incorporar a la agente Valeria Marta Paronetto, Legajo N° 6455, al Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente Valeria Marta Paronetto, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 19 y a las autoridades del Cuerpo Móvil Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas a fin de notificar a la interesada, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 61/2022